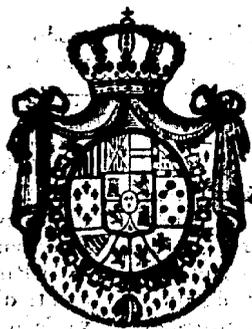


GACETA



DE MADRID.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 2.º de Noviembre.

Todavía se cree generalmente en Europa que el pueblo turco acampado, como tantas veces se ha repetido, en las hermosas provincias, cuya conquista ha completado Mahomet II, se halla en ellas con la pistola en la faja, viviendo como bárbaros, y siempre dispuesto á precipitarse en masa, cual las tribus de beduinos, en cualquiera parte en donde haya algo que saquear. Sin embargo, examinando la cosa mas de cerca, se verá que la escena es del todo diferente. El turco se ha hecho agricultor; ha cobrado afecto al terreno en que tiene su heredad y su hogar; solo desea pasar su vida tranquilamente en aquel país sin codiciar nada de lo que existe lejos de él; si no lo hacen abandonar aquel punto, allí vivirán él y su posteridad: va á la guerra cuando su príncipe le convoca á ella, mas solo despliega toda su fuerza y energía si pelea á la inmediacion de su hogar, primero y principal de sus bienes.

¿Qué de recursos puede sacar el gobierno de tan excelente poblacion! ¿Cuántos beneficios puede hacerla con poco trabajo; y al mismo tiempo que fuerza adquiriria el imperio si cada uno de estos hombres enérgicos pudiera considerar á su Soberano como el protector de los intereses de todos sus súbditos! La Puerta no ignora que sus mismas reformas han despertado en el pueblo musulmán algunas ideas nuevas para él; que sin poder explicarse lo que desea, siente que en punto á gobierno necesita una cosa distinta de lo que existe; sobre todo que necesita seguridad de lo que posee, y un sistema justo é invariable en las cargas que ha de sufrir.

Aunque se continúen las reformas con el vigor é inteligencia convenientes para asegurar el éxito de ellas, no todo debe destruirse en el antiguo edificio social de los turcos. En los antiguos usos de esta nacion hay muchas cosas dignas de respeto; y no aparecen motivos fundados para creer que se les puedan sustituir otras que produzcan ventajas. Por otra parte obligando al pueblo turco á desprenderse de aquellos usos, aun suponiendo que esto fuese facil de conseguir, seria de temer que no se le podria indemnizar de lo que abandonaba. El transformar de repente á toda una nacion no está en manos de ninguna afortuna; y el arden social todo entero no se crea de improviso. Por consiguiente las innovaciones no deben destruir, sino mejorar; no deben chocar de frente con los hábitos, sino amalgamarse con ellos; y modificarlos poco á poco mediante la fuerza lenta, pero irresistible de la costumbre. Todo esto no es tan difícil como podria creerse si se atendiera á las abstracciones de las teorías. Poco le cuesta á un gobierno adquirir la confianza de sus súbditos; los de la Puerta, con aquella madurez y buena fe que asiste al pueblo no viciado, y que no se equivoca respecto á la intencion de los que mandan, sabrán apreciar cuantos esfuerzos se hagan por conseguir aquel fin. No poner trabas; este es en el día uno de los secretos, sencillo pero muy importante, de la ciencia de gobernar. Cuando un Soberano ha llegado á poner en práctica esta máxima, ha cumplido una parte muy esencial de sus deberes. Si la Puerta, convencida de esta verdad, procede en sus reformas con arreglo á estos principios, lejos de fatigar ó alterar el caracter de sus súbditos, no tardará en mejorar el temple excelente de que están dotados. (Moniteur.)

Constantinopla 16 de Noviembre.

Algunos buques griegos destinados para esta capital han sido detenidos en los Dardanelos, negándoles el permiso de continuar su viage. Los capitanes se trasladaron á esta por tierra, y por mediacion del ministro inglés han conseguido licencia para el paso de sus buques, ántes bajo la condicion de que no arbolaban la bandera nacional. Sin embargo, no se pone ningun impedimento á los viajeros griegos que traen pasaporte de su gobierno. (Gaceta de Augsburgo.)

WOLDAVIA.

Jassy 28 de Noviembre.

En los dias 24 y 25 llegó á esta capital un parque de artillería de 24 piezas de grueso y de mediano calibre, el cual partió al día siguiente dirigiéndose á pasar el Pruth y volver á entrar en Besarabia. El gran frio que se experimenta en estos países ha producido felices efectos en la salud pública. El número de los que morian diariamente ascendia á 2000; ya habrá unos ocho dias; mas ya ha bajado á 8 ó 600. El 26 á las cuatro de la mañana se sintieron fuertes sacudimientos de temblor de tierra; los cuales duraron 70 segundos; y sus oscilaciones horizontales fueron de Occidente á Oriente; al mismo tiempo se oyó un ruido subterráneo. Las bóvedas de algunas iglesias y edificios padecieron mas ó menos, y las chimeneas de muchas casas tambien se arrojaron. En el mismo dia entre siete y ocho de la tarde se volvió á experimentar otro nuevo sacudimiento, aunque muy ligero. Las noticias de Odesa y de Czernowitz anuncian que se habia experimentado allí este terremoto en el mismo dia y á la misma hora. (Observador austriaco.)

AUSTRIA.

Viena 11 de Diciembre.

Han pasado por esta ciudad en toda diligencia para Constantinopla dos correos, uno frances y otro ingles procedentes de Paris y Londres. Las cartas de Lemberg manifiestan alguna inquietud respecto al estado sanitario de Galicia, adonde dicen que se ha comunicado la peste que reina en los Principados; y parece que ya se han advertido muchos sintomas de esta enfermedad, hasta en las cercanias de Lemberg; sin embargo nada se ha dicho de oficio sobre este particular.

SAXONIA.

Weimar 16 de Noviembre.

Desde la primavera última la sociedad, que á imitacion de la de Gotha se ha formado en esta parte para vigilar la conducta de los que salen de haber cumplido sus condenas en las casas de correccion, ha extendido sus operaciones á todo nuestro Gran Ducado. A mediados de Octubre contaba ya 634 miembros, pertenecientes á todas las clases de la sociedad; y en los primeros seis meses de su existencia ha extendido su beneficencia á 68 individuos. Unos han sido socorridos con dinero y ropas para pasar al extranjero, porque se espera que en un país en donde nada les recuerde sus faltas pasadas estarán menos expuestos á volver á incurrir en ellas; otros han sido mantenidos á expensas de los fondos de la sociedad; finalmente, cierto número de jóvenes han entrado de aprendices en casa de artesanos. (Moniteur.)

BAVIERA.

Augsburgo 15 de Diciembre.

Avisan de Londres que las proposiciones del ministerio frances respecto á la demarcacion de limites del nuevo estado griego habian sido aceptadas, y que en consecuencia estaba ya firmado el protocolo de ellas, habiendo salido correos para llevar este documento á Constantinopla. Por consiguiente dentro de poco se contará el nuevo estado griego entre las potencias independientes de Europa. Los limites del nuevo estado comienzan en la embocadura del Aspropotamos; siguen la direccion de este rio hasta Varachiki, y atraviesan despues el continente en línea recta hasta el golfo de Zeitun. La gran isla de Negroponto se incorpora tambien al nuevo estado; conservando en cuanto á lo demas las disposiciones del protocolo de 22 de Marzo. Este nuevo arreglo se participará á la Puerta antes de promulgarse; y hay motivos de creer que el Sultan lo preferirá al protocolo de 22 de Marzo, á cuya observancia se obligó por el tratado de Andrinópolis. El Emperador

de Rusia ha accedido tambien á este nuevo arreglo, que le promete mas ventajas que el ya citado de Marzo. El conde de Matuchewitz ha vuelto á S. Petersburgo á dar parte de todo á S. M. I.; pero antes ha pasado por Paris para conferenciar con el ministerio frances. (*Gaceta universal.*)

Idem 16.

En nuestra *Gaceta universal* se lee el artículo siguiente respecto á las disposiciones actuales del Emperador Nicolas. Cuando se inserta esta clase de noticias en la *Gaceta de Augsburgo*, es porque emanan de un origen mas elevado que el que se manifiesta.

«*Orillas del Danubio 13 de Diciembre.*» Ya se han disipado los temores que causó la noticia de la enfermedad del Emperador Nicolas, pues S. M. se halla en convalecencia. Estos mismos temores contribuyen sin embargo á demostrar cuán ligada está á la tranquilidad de Europa la conservacion de un individuo. En medio de los intereses opuestos que se chocan por todas partes, sea en lo interior de los estados, sea en las relaciones mutuas de unos respecto á otros, y reconocida la necesidad de un movimiento progresivo que siga el del siglo, para conservar la facultad de dirigirlo, no hay precision de demostrar cuánto importa al mundo la conservacion de un Príncipe célebre por sus lucas, por la firmeza de su carácter, y por su moderacion en la victoria. La confianza que inspira la existencia de semejante Príncipe, se corrobora ademas con la idea de que este solo conserva el recuerdo de un tiempo en que las pasiones políticas esparcieron por todas partes el desorden, é impidieron por sus extravíos hasta el desarrollo de la civilizacion. El Emperador Nicolas no tiene de esta época mas nociones que las que suministra la historia: ha visto cuán débiles han sido los esfuerzos que se han hecho para renovarla; y por tanto puede mirar la accion de los partidos sin ningun temor. Superior á todos estos recuerdos, pertenece á una era nueva que da principio en él, y que lleva ya en sí misma el testimonio de unos esfuerzos coronados con el triunfo de la causa de la civilizacion, sin necesidad de llamar á su socorro las pasiones revolucionarias. El Emperador Nicolas ha demostrado ya por sí mismo que los grandes intereses de Europa han menester la poderosa proteccion de una autoridad sabiamente establecida. No son las esperanzas de los partidos, es la confianza de todos los hombres ilustrados los que se reunen en su persona.

«No hay que temer que el Emperador Nicolas intervenga de un modo equívoco en los asuntos interiores de una nacion por favorecer un partido. Mas sabia y mas poderosa es la influencia que se debe esperar de un Príncipe al cual está unida en cierto modo la tranquilidad del mundo. Por lo demas, es facil conocer la diferencia que hay entre una política tan justa y tan filantrópica, y la de aquellos países en donde los ministros estan en lucha constante con los pueblos dejando las necesidades del siglo abandonadas á la sola fuerza de las cosas. Nada rezelaria la Europa de la separacion de semejante ministerio.»

INGLATERRA.

Londres 15 de Diciembre.

Las últimas noticias de la provincia de Corrientes, comunicadas desde Buenos-Aires con fecha 12 de Noviembre, desmienten la de la muerte del Dr. Francia, que los periódicos de Montevideo habían dado hace algun tiempo; pero hallándose este dictador en la edad de 80 años, puede creerse que vivirá poco, y en cuyo caso se presenta como el siguiente problema. ¿Cuál será la suerte futura del Paraguay? Bajo el mando tiránico de Francia han sido condenados á muerte la mayor parte de los sujetos que se hallaban adornados de talento superior; y los demas solo han podido libertarse enmudeciendo enteramente; así es que con dificultad podrá aquella poblacion llegar á ser gobernada con leyes dulces y equitativas. El sucesor de Francia hará cuanto pueda por conservar todo su poder, y será mucho conseguir de él que no cometa iguales violencias.

Se asegura que dentro de poco volverá Mr. Huskisson á ocupar su destino de ministro de las colonias; y que una de las primeras medidas que deben proponerse en la próxima sesion del parlamento, es la abolicion de los diezmos en Irlanda, y la asignacion de una renta fija para el clero católico. (*Morning-Journal.*)

El *Courier* desmiente todavia del modo mas formal las voces que han corrido sobre la retirada de Mr. Peel y de la entrada de Mr. Huskisson en el ministerio.

FRANCIA.

Paris 21 de Diciembre.

El consejo de Almirantazgo ha nombrado una comision de médicos de la armada para que pasen á Inglaterra á examinar el

modo con que se hacen las salazones que tanto tiempo se conservan en los buques ingleses sin sufrir la menor alteracion.

—Escriben de Viena con fecha del 3 de Diciembre lo que sigue:

«El príncipe de Metternich, quien despues de la muerte de su hijo único el príncipe Victor se habia dejado de ver de pocas personas, continúa, á pesar de su sentimiento como padre, dirigiendo los negocios del Estado. La correspondencia diplomática con Petersburgo y Londres sigue con mucha actividad.

«Parece que el gabinete austriaco no enviará á Grecia un agente diplomático, sino luego que el gobierno de este país se haya definitivamente constituido y las Potencias estuviesen conformes sobre la eleccion del personage que debe reinar en el Peloponeso.»

—El 6 del corriente llegó á Varsovia el gran duque Constantino y su esposa. El príncipe Lubecki, ministro de Hacienda del reino de Polonia, habia sido llamado desde Petersburgo.

ESPAÑA.

Madrid 4 de Enero.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en esta capital.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa María Beatriz de Este, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Massa y Carrara, se ha servido resolver el REY nuestro Señor que la corte se vista de luto durante siete dias, los cuatro primeros de riguroso, y los tres restantes aliviado, dando principio el dia 7 del corriente.

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castañón y el Sr. D. Josef Maria Jusué, comisionados por el Señorío de Vizcaya, han dirigido á SS. MM. las exposiciones siguientes:

Señor: Vuestro M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya eleva A. L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto sinceras cuanto sencillas expresiones del júbilo que le ha causado el venturoso enlace de V. R. P. con la augusta Princesa, cuya amabilidad y modestia han cautivado los corazones de cuantos han tenido la dicha de verla. Como frutos de esta fausta union presagia Vizcaya para V. M., Señor, al lado de tan digna Compañera los mas gozosos momentos de descanso entre las fatigas del trono: para la monarquía en general un sin número de prosperidades; y para sí misma la gloria de acreditar por siglos de siglos fidelidad y obediencia á la progenie de V. M. y de la REINA su Señora, como se la tiene acreditada sus excelsos predecesores.

Señora: El Señorío de Vizcaya, porcion de los vastos dominios de vuestro Real Esposo, pequeña á la verdad, pero poblada de vasallos austeros en sus costumbres, leales en sus promesas é invariablemente adictos al servicio de su REY y Señor natural, desearia poder explicar el gozo que la causa ver sentadas en el trono, con la persona de V. M., las virtudes y las gracias; pero por mucho que dijese la voz, mucho mas sentiria el corazón y concebiria la esperanza. No saldrá fallida: porque labrar la dicha de un Monarca virtuoso, y ser madre de los pueblos que la Providencia ha confiado á sus desvelos, son en V. M. inclinaciones naturales cimentadas sobre el noble ejemplo de los Reyes sus augustos Padres. Dignese el cielo conceder á los ruegos de la nacion española que por dilatados años reciba ejemplos de V. M. misma y de su augusto Esposo una gloriosa descendencia.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la exposicion de los productos de la industria española, y premios concedidos.

Medallas de bronce.

Blanca, Murcia, D. Ramon Zubia, seda, china y aceite.
 Vitoria, D. Juan Josef de Villaos, curtidos y charoles.
 Alcoy, D. Francisco Gosalvez Abad, paños.
 Calahorra, D. Juan Celhay, curtidos.
 Sevilla, D. Pablo Francisco Laverrerie, apartado y lavado de lanas.
 Avila, D. Joaquin Perez, tejidos de lana.
 Idem, D. Luis Astein, piezas de máquinas de hilar lana.
 Sevilla, D. Josef María Cisneros y Lanuza, trillo.
 Granada, D. Manuel Gonzalez, molduras doradas.
 Sevilla, D. Manuel Valera, tejidos de seda.
 Idem, D. Josef María de la Calzada, pañolería de seda.
 Madrid, D. Cristóbal Sedefio, sedas teñidas.
 Granada, D. Juan Bautista Strologo, sombreros.
 Puentejibia, D. Ignacio Hacha de Patiño, curtidos.

Mahon, D. Francisco Angles, cordobanes y badanas.
 Jaen, D. Nicolas Molina, calzado, botas.
 Alcoy, D. Nicolas Perez Torregrosa, paños y bayetas.
 Idem, D. Antonio Perez Vilaplana, paños.
 Santander, D. Josef Rodriguez Trio, suspensorio de acero.
 Torredonjimeno, D. Antonio Torres, trillo.
 Idem, D. Francisco Fermin Carazo, trillo.
 Sabadell, D. Pablo Turull é hijo, paños.
 Madrid, D. Luis Negro, muebles de ebanistería.
 Vitoria, D. Josef de Paez, sombreros.
 Madrid, D. Josef Claret, instrumentos de viento.
 Idem, D. Josef Morale, encordaduras para guitarra.
 Idem, D. Cipriano Montero, modelos de bombas para incendios y riegos.
 Idem, D. Pedro Jiménez de Haro, moldes para estampar el papel pautado de puntitos.
 Bilbao, D. Juan Rubin, modelo de una máquina de tundir.
 Barcelona, D. Isidro Cruells, algodón hilado.
 Idem, D. Antonio Gelada, globo terráqueo.
 Idem, D. Jaime Búsqueta, estopillas.
 Madrid, D. Blas Martin, parra artificial.
 Idem, D. Francisco Lopez, escopeta de piston.
 Barcelona, D. Francisco Ramon Jiques, vitriolo verde y albayalde.
 Idem, D. Antonio Fors y Cornet, productos químicos.
 Idem, D. Estéban Blanch y Roses, tirados de oro y plata.
 Idem, D. Josef Verdagner, franjas de seda y lana.
 Idem, D. Pelegrin Fores, planchas de marfil.
 Idem, D. Josef Rivas, guingas de seda y gasas.
 Idem, D. Josef Ramon y Vea, cáñamo hilado.
 Palma (Mallorca), D. Josef Vidal, alfombras.
 Escaray, D. Felipe Herran, modelo de una caldera para tintes y planos de un batan.
 Madrid, D. Isidro Merino, trillo.
 Barcelona, Fabrés Tamaro y compañía, papeles pintados y cenefas.
 Idem, D. Adriano Ferran y Andres, molduras doradas.
 Salamanca, D. Agustin de la Rua, cola fuerte.
 Mazarron, D. Tomas Amatller é hijo, alumbre.

Confirmación de menciones honoríficas.

Madrid, Doña Tomasa Sinobas, flores de mano.
 Barcelona, D. Antonio Romani, papel.
 Madrid, D. Mariano Lucas Avella, adorno de canutitos de papel de colores. (*Se continuará.*)

VARIETADES.

Del Semanario español de Lóndres sacamos los artículos siguientes sobre agricultura é industria:

Sitio que deben ocupar las vacas.

Esto pende de la localidad y circunstancias de la casa de labranza. El parage mas abrigado es el mejor. El piso deberá tener un pequeño declive, y estar empedrado; objeto que no se mirará con indiferencia. Una ancha artesa, ó cajon, fijo sobre la altura de las cabezas de las vacas, es el aparato en donde se les pone la comida, la cual se les debe suministrar tres veces cada día, y siempre al amanecer y al anochecer. No es absolutamente necesario sacar todos los días la vaca fuera de su establo, sino en la época en que debe parir, y cuando debe unirse al toro. En la época primera debe sacarse de 9 á 10 veces cada 24 horas. También se la pondrá en un campo cercado por un día ó dos.

En los pueblos en donde no hay terrenos comunes convendrá sacar la vaca dos ó tres veces á la semana, con una cuerda, á comer la yerba en los lindes del campo ó en las inmediaciones de los caminos; operación que se puede confiar á un muchacho de 5 años de edad. En donde hubiere *comuneros*, se dejará salir á ellos á la vaca todos los días, ya en los húmedos y en que el temporal esté recio. En este caso se necesita poco terreno para guardarla.

La práctica hace que se destinen para el consumo de las vacas en invierno unos miserables haces de mala yerba, alimento fatal que hace que aquellas queden sin leche y vivan en miseria la mitad del año, en vez de que solo deben quedar sin leche cinco días antes de parir, y salir lustrosas y gordas del invierno, á lo cual contribuye en gran manera la temperatura abrigada del establo. En Inglaterra no es tan dañoso el frío seco á las vacas, como la humedad.

De los abonos.

A los principios del establecimiento deben recogerse los abo-

nos en los caminos y mirarlos á la basura de la casa. Se barrerán todas las cercanías de esta, recogiendo la basura en un monton. Toda clase de tierra, cuya superficie ha sido muy pisada, sirve de abono. Toda sustancia animal ó vegetal que ha servido en la casa, debe trasladarse al monton de la basura. Todos los despojos de la casa, y el agua de fregar, mezclados con tierra, son materias para un buen abono: con la basura de una vaca y de un cerdo hay abono suficiente para estercolar un acre de tierra cada año.

Es preciso tener entendido que el demasiado abono es perjudicial á las plantas, porque las hace producir mayor cantidad de paja que de grano.

Para guardar la basura que ha de fecundar el campo se abrirá un foso profundo, separado del establo de la vaca y de la pocilga del cerdo, en el cual entre toda la inmundicia de dichos animales y el agua llovediza.

Cantidad de trabajo.

En cuanto á la cantidad del trabajo que deberá emplear el labrador cada año, que todo el terreno se ha de cavar cinco veces del todo; sin contar con el sembrado, cosecha y demas de algunos artículos pequeños; y cree que un labrador diestro cavará 12 rods de tierra cada día. Suponiendo un terreno de 200 rods, en menos de 17 días á 12 horas diarias completa la obra.

De los productos de las vacas.

La leche que da diariamente una vaca, convertida en manteca, dará un valor equivalente á dos jornales de un hombre del campo; esto ademas de la leche desnatada que queda y se consume en la casa, la cual puede estimarse en otros dos jornales. Es obra propia de las mugeres y de los niños el ordeñar las vacas y hacer la manteca. Lo primero se hace al amanecer y anochecer, y lo segundo una vez á la semana. Los cuidados que estas operaciones ocasionan sobre los del campo, se compensan con las ventajas que facilitan á la educación de los muchachos. Estos desde la primera edad deben aprender á ordeñar, y las muchachas á hacer la manteca; y lo que es mas importante, se acostumbrarán desde la niñez á apreciar debidamente á los animales, á tratarlos con dulzura, y á cuidarlos con esmero. Solo los que tienen conocimiento de los negocios agrícolas pueden formar idea exacta de lo referido. Es muy arriesgado fiar el cuidado de los caballos, de los ganados y de los cerdos al que sea hijo de padre que no hayan tenido animales propios de estas especies. Se quejan todos de que las criadas de las casas de labranza no son tan buenas como lo eran antes. Y de dónde nace? De que antiguamente eran hijas de pequeños labradores, y hoy lo son de miserables pegujareros que jamas han visto un animal que les perteneciera. De aqui el despego de su trato.

Las circunstancias influyen en el producto de las vacas, y asi no se pueden dar reglas. La casa de labranza puede estar situada cerca de un lugar ó de un baldío, al lado de un camino real, cerca ó lejos de un pueblo ó de una aldea, y el dueño puede tener grande ó corta familia. Todos estos extremos regulan los provechos de las vacas. Puede en algun caso ser conveniente vender la ternera asi que nace; y en otros casos no: quando no pueda venderse será mejor matarla; porque habiendo muchos años, el precio de una ternera de dos meses no equivale al de la leche de dicho tiempo. Se dice que es una lástima el despreciarse de ella; mayor es el ver unos muchachos hambrientos pedir sin fruto para su alimento la leche que aquellas les consumen sin utilidad.

Modo de realizar grandes empresas industriales sin compromiso del tesoro ni agio de los interesados en ellas.

Deseosos de facilitar noticias puntuales sobre los métodos de que se valen los ingleses para llevar á cabo las empresas industriales de mayor magnitud, acerca de lo cual hemos hablado ya en el folio 46, núm. 12 del presente Semanario, nos ha parecido oportuno traducir en este lugar los prospectos de dos empresas que han circulado y circulan en Lóndres. Por su lectura se echará de ver el mecanismo con que en este país industrial se realizan obras que en otros exceden á la posibilidad de los gobiernos.

Compañía para la explotación de minas en Inglaterra.

Su capital es de 250,000 libras esterlinas (25.000.000 de rs.) dividido en 10,000 acciones de 2,500 rs.

Tiene tres directores, un superintendente de las minas, dos auditores, tres inspectores, un tesorero, dos banqueros, un secretario y dos procuradores.

Esta compañía se forma con el objeto de explotar las minas de Inglaterra con entero arreglo á las leyes vigentes en este reino. Para no retardar la realizacion de sus operaciones, se hace saber al público que se cuenta con la posesion de tres minas, una de las

Londres 36 1/2 á 7.—Paris 15 1/8 á 19.—Santander par á 1/2 beneficio.—Bilbao 1/2 daño.—Cádiz 1/2 idem.—Sevilla 1/2 idem.—Málaga 1/2 beneficio.—Granada 1/2 daño.—Alicante id.—Murcia id.—Valencia 1/2 idem.—Barcelona á pesos fuertes par.—Zaragoza 1 id.—Coruña 1/2 á 1 id.—Santiago 1/2.—Descuento de letras á razon de 3 1/2 á 4 por. 100.—Acciones del banco cada una 18.

ANUNCIOS.

El jueves 7 de Enero á las doce de su mañana se dará principio al curso de zoología en el Real Gabinete de Historia natural, y seguirán sus lecciones todos los martes, jueves y sábados que no sean festivos.

El dia 8 del corriente mes de Enero á las cuatro de la tarde se dará principio á la enseñanza pública de agricultura en el Real Jardin Botánico de esta corte, al cargo de su catedrático D. Antonio Sandalio de Arias, continuando los lunes, miércoles y viernes de cada semana no siendo festivos.

Historia general de la revolucion moderna de la América española. Se anuncia de venta el 1.º cuaderno de dicha obra, por la que sigue abierta la suscripcion á 8 rs. cada 5 pliegos de impresion en papel comun, y á 10 en vitela, dividida toda ella en 12 entregas, cuyo costo total será de unos 100 rs. Al ver lo dignamente que corresponde el autor á las esperanzas que habiamos concebido de su buen desempeño, no podemos menos de tributarle los debidos elogios. La claridad con que presenta por cuadros bien ordenados los importantes sucesos de la revolucion que forma el objeto de su historia, la copia de máximas morales y políticas, su sólido raciocinio, el brillante estilo y hermosas imágenes con que están exornados los periodos que admiten elevacion de language, todo justifica nuestra idea de que esta obra habia de reunir á su notoria utilidad política el ornato necesario para instruir y deleitar. Insistimos por lo tanto en animar al escritor para su continuacion, y recomendamos á todos su lectura, que debe ser especialmente útil á los hombres públicos; así porque inspirará aversión á los principios subversivos, como porque presenta bajo su verdadera forma hechos históricos que han tenido la mayor influencia en las relaciones políticas y comerciales de la España, y no han sido apenas referidos hasta ahora mas que por los predicadores de la revolucion.

Los suscriptores á las Máximas sobre recursos de guerra, por D. Josef de Cobarrubias, con varias notas y adiciones, y un discurso leído por el autor en la Real Academia de Sta. Bárbara acerca de un plan de disertaciones sobre la práctica de tribunales, acudirán á recoger el tomo 1.º y adelantar el importe del 2.º á la librería de Cuesta y á la de Sanchez, en donde sigue abierta la suscripcion.

Licito recreo casero, ó colección de 50 juegos, conocidos comunmente con el nombre de juegos de prendas, y de 50 cuentos y dichos graciosos. Entretenimiento para pasar divertidas las largas noches del invierno, y con diferentes tentativas adecuadas para humillar la diversion, un tomo en 8.º á 7 rs. en rústica. Se hallará en la librería de la viuda de Cruz.

Los suscriptores á las Navetas, ó los habitantes de la Luisiana, por el vizconde de Chateaubriand, pasarán á recoger el tomo primero, y pagar el importe del segundo, á la librería de Razola, en donde continúa abierta la suscripcion.

Descripcion del viaje de SS. MM. Sicilianos, de la Printesa Real Doña Maria Caterina, futura Raina de España, de S. A. R. el duque de Berry y de los Serenios Sres. Infantes de España D. Francisco de Paula y Doña Luisa de Borbon. Con relacion de las fiestas que se han celebrado en tránsito en Italia, Francia y España. Se hallará en la librería de Calleja á 4 rs. en rústica.

Por disposicion de la Real junta superior de medicina y cirugía se ha ampliado el término para la reválida de médicos y cirujanos de ejército que se hallan en los casos prevenidos en el aviso so dado en la Gaceta de 15 de Julio último, señalando el término de seis meses, contados desde 1.º de Octubre próximo pasado.

El dia 14 del corriente se celebrará en la posada del Sr. Doncelet á las 9 de su mañana junta general de señores del distrito D. Josef Levillano, vecino y labrador que fue del lugar de Vieja, para lo que hace saber á los que se crean interesados para que por sí ó por medio de personas legitimamente autorizadas comparezcan á dicha junta, en inteligencia que de no hacerlo así los parará el perjuicio que haya lugar.

8
cuales se benefició hace años con mucha ventaja, y está tenida por la mas abundante en cobre que hay en el país. Hay fundamento para asegurar que dentro de este año se podrá repartir á los accionistas un buen dividendo.

Reglas que deberá observar la compañía.

1.º El capital por ahora será de 250,000 libras esterlinas, (25,000,000 de rs.) divididas en 10,000 acciones de á 25 libras (2,500 rs.) cada una, sin perjuicio de poderlas aumentar cuando los socios lo creyeren oportuno.

2.º Siete directores correrán con los negocios de la compañía, y tendrán facultad de nombrar otro mas.

3.º Siguen las reglas que se han de guardar en la eleccion de estos.

4.º Los directores tienen facultad de comprar ó aforar cuantas minas, tierras y demas creyeren necesario para llevar á efecto el fin de la compañía, y tambien para vender las de esta.

5.º Se arregla el modo de nombrar los auditores.

6.º Nadie puede ser director á no poseer 40 acciones.

7.º Los directores nombran el secretario, superintendente, ingenieros y demas empleados.

8.º Los dueños de las acciones entregarán dentro de tres dias al banquero de la compañía dos libras y 10 chelines (250 rs. vn.) por cada accion, y el resto se depositará como y cuando los directores lo determinen, avisándolo con 30 dias de anticipacion.

9.º Cada año se celebrará junta general de accionistas, los cuales tendrán el derecho de votar, y el número de votos será el siguiente, para el fallo de los negocios, á saber:

El dueño de cinco acciones, un voto.—El de 15, dos.—El de 30, tres.—El de 60, cuatro.—El que tuviere de 100 en adelante, cinco.

10.º El presidente tiene voto de cualidad.

11.º Los accionistas que residieren á 10 millas de Londres pueden asistir á la junta por apoderado, que ha de ser accionista, y nunca podrá reunir mas de seis poderes.

12.º Nadie puede votar en negocio propio ó en que tuviere interés, tampoco los que no hubieren realizado la entrega de los fondos, ó sease del precio de sus acciones.

13.º Estos no pueden endosarse á otro sin el consentimiento de los directores, y bajo la forma que ellos señalaren.

14.º No pueden endosarse las acciones desde el dia en que se reclamare el pago de parte del capital que representan, mientras que este no se haya verificado.

15.º Los que adquirieren las acciones por endoso no tienen derecho á votar, á no haberlas adquirido tres meses antes.

REAL CAYA DE AMORTIZACION.

Numaracion de los vales no consolidados de 400, 200, 100, 50, 20, 10, 5, 2, 1, 1/2, 1/4, 1/8, 1/16, 1/32, 1/64, 1/128, 1/256, 1/512, 1/1024, 1/2048, 1/4096, 1/8192, 1/16384, 1/32768, 1/65536, 1/131072, 1/262144, 1/524288, 1/1048576, 1/2097152, 1/4194304, 1/8388608, 1/16777216, 1/33554432, 1/67108864, 1/134217728, 1/268435456, 1/536870912, 1/1073741824, 1/2147483648, 1/4294967296, 1/8589934592, 1/17179869184, 1/34359738368, 1/68719476736, 1/137438953472, 1/274877906944, 1/549755813888, 1/1099511627776, 1/2199023255552, 1/4398046511104, 1/8796093022208, 1/17592186044416, 1/35184372088832, 1/70368744177664, 1/140737488355328, 1/281474976710656, 1/562949953421312, 1/1125899906842624, 1/2251799813685248, 1/4503599627370496, 1/9007199254740992, 1/18014398509481984, 1/36028797018963968, 1/72057594037927936, 1/144115188075855872, 1/288230376151711744, 1/576460752303423488, 1/1152921504606846976, 1/2305843009213693952, 1/4611686018427387904, 1/9223372036854775808, 1/18446744073709551616, 1/36893488147419103232, 1/73786976294838206464, 1/147573952589676412928, 1/295147905179352825856, 1/590295810358705651712, 1/1180591620717411303424, 1/2361183241434822606848, 1/4722366482869645213696, 1/9444732965739290427392, 1/18889465931478580854784, 1/37778931862957161709568, 1/75557863725914323419136, 1/151115727451828646838272, 1/302231454903657293676544, 1/604462909807314587353088, 1/1208925819614629174706176, 1/2417851639229258349412352, 1/4835703278458516698824704, 1/9671406556917033397649408, 1/19342813113834066795298816, 1/38685626227668133590597632, 1/77371252455336267181195264, 1/154742504910672534362390528, 1/309485009821345068724781056, 1/618970019642690137449562112, 1/1237940039285380274899244224, 1/2475880078570760549798488448, 1/4951760157141521099596976896, 1/9903520314283042199193953792, 1/19807040628566084398387907584, 1/39614081257132168796775815168, 1/79228162514264337593551630336, 1/158456325028528675187103260672, 1/316912650057057350374206521344, 1/633825300114114700748413042688, 1/1267650600228229401496826085376, 1/2535301200456458802993652170752, 1/5070602400912917605987304341504, 1/10141204801825835211974608683008, 1/20282409603651670423949217366016, 1/40564819207303340847898434732032, 1/81129638414606681695796869464064, 1/162259276829213363391593789328128, 1/324518553658426726783187578656256, 1/649037107316853453566375157312512, 1/1298074214633706907132750314630224, 1/2596148429267413814265500629260448, 1/5192296858534827628531001258520896, 1/1038459371706965525706200251704192, 1/2076918743413931051412400503408384, 1/4153837486827862102824801006816768, 1/8307674973655724205649602013633536, 1/16615349947311448411299240272667072, 1/33230699894622896822598480545334144, 1/66461399789245793645196961090668288, 1/132922799578491587290393922181336576, 1/265845599156983174580787844362673152, 1/531691198313966349161575688725346304, 1/1063382396627932698323151377450692608, 1/2126764793255865396646302754901385216, 1/4253529586511730793292605509802770432, 1/8507059173023461586585211019605540864, 1/17014118346046923173170422039211081728, 1/34028236692093846346340844078422163568, 1/68056473384187692692681688156844327136, 1/13611294676837538538536337631368865427264, 1/27222589353675077077072675262737330555296, 1/54445178707350154154145350525474661111552, 1/10889035741470030830829070105094932222304, 1/21778071482940061661658140210189864444608, 1/43556142965880123323316280420379728889216, 1/87112285931760246646632560840759457778432, 1/174224571863520493293265121681519115556864, 1/348449143727040986586530243363038231113728, 1/696898287454081973173060486726076462227456, 1/139379657490816394634612097441152924444912, 1/278759314981632789269224194882305848889824, 1/55751862996326557853844838976461169779648, 1/111503725992653115707689677952923395559296, 1/223007451985306231415379355905847991118592, 1/446014903970612462830758711811759982237184, 1/892029807941224925661517423623519964474368, 1/1784059615882449851323034847247039928948736, 1/3568119231764899702646069694494079857897504, 1/7136238463529799405292139388988157555795008, 1/14272476927059598810584278777976315111590016, 1/2854495385411919762116855755595263022318032, 1/5708990770823839524233711511190526044636064, 1/11417981541647679048467423022381052089272128, 1/22835963083295358096934846044762104178544512, 1/45671926166590716193869692089524208357089024, 1/91343852333181432387739384179048416714178048, 1/182687704666362864755478768358096833428356096, 1/365375409332725729510957536716193666856712192, 1/73075081866545145902191507343238733371342384, 1/146150163733090291804383014686477467542684768, 1/292300327466180583608766029372954935085369536, 1/584600654932361167217532058745909870170739072, 1/1169201309864722334435064117491819740341478144, 1/2338402619729444668870128234983638880682956288, 1/4676805239458889337740256469967277761365912576, 1/9353610478917778675480512939934555522731851152, 1/18707220957835557350961025879869111045463702304, 1/37414441915671114701922051759738222090927404608, 1/74828883831342229403844103519476444181854809216, 1/149657767662684458807688207189528888363709618432, 1/299315535325368917615376414379057776727419236864, 1/598631070650737835230752828758115553454836713728, 1/1197262141301475670461505657516231068909673427456, 1/2394524282602951340923011315032462137819346854912, 1/4789048565205902681846022630064924275638693709824, 1/9578097130411805363692045260129848551277387419648, 1/19156194260823610727384090520259697102554751399296, 1/38312388521647221454768181040519394205109502798592, 1/76624777043294442909536362081038788410219005597184, 1/153249554086588885819072724162077576820438011194368, 1/306499108173177771638145448324155153640876022388736, 1/612998216346355543276290896648310307217752044777472, 1/1225996432692711086552581793296620614435504089554944, 1/2451992865385422173105163586593241228871008179109888, 1/4903985730770844346210327173186482457742016358219776, 1/980797146154168869242065434637296491548403271643952, 1/1961594292288337738484130869274592983096806543287904, 1/392318858457667547696826173854918596619361288575808, 1/784637716915335095393652347709837193238725177151616, 1/1569275433830670190787304695419674386477450354303232, 1/3138550867661340381574609390839348772954907088606464, 1/6277101735322680763149218781678697545909813772112928, 1/125542034606453615262983757633573950918196354442576, 1/2510840692129072305259675152671479018363927088851552, 1/502168138425814461051935030534295803672785377710304, 1/1004336276851628922103870061068591607345570755420608, 1/200867255370325784420774012213718321469114151084121216, 1/4017345107406515688415480244274366429382283021682432, 1/8034690214813031376830960488548732858764566043364864, 1/16069380429626067536661920977097465775329132086729728, 1/3213876085925213507332384195419493155505826417355952, 1/6427752171850427014664768390838986311011652834711904, 1/12855504343700854029329536781677972622023305669423808, 1/25711008687401708058659073563355945244046611338847616, 1/51422017374803416117318147126711890488093226677695232, 1/102844034749606832234636294253423780976186533553390464, 1/2056880694992136644692725885068475619523730671071808, 1/4113761389984273289385451770136951239046461342143616, 1/8227522779968546578770903540273902478092922684287232, 1/16455045559937093157541807080547804956185845368574464, 1/32910091119874186315083614161095609912371690737148928, 1/658201822397483726301672283221912198247433814742976, 1/1316403644794967452603344566443824396494867294845952, 1/2632807289589934905206689132887648792989734589691904, 1/5265614579179869810413378265775297585979471179383808, 1/10531229158359739620826756531550595171958943587767616, 1/21062458316719479241653513063101190343917887175535328, 1/42124916633438958483307026126202380687835774351070656, 1/84249833266877916966614052252404761375671548702141312, 1/1684996645337558339332281045048095227513428140426224, 1/3369993290675116678664562090096190455026856280852448, 1/6739986581350233357329124180192380910053712561704896, 1/13479973162700466714658248360384761820107425123409728, 1/26959946325400933429316496720769523640214850246819456, 1/53919892650801866858632993441539047280429700493638912, 1/107839785301603733717265968883078094560859400987277824, 1/21567957060320746743453193776615618912171080197555536, 1/43135914120641493486906387553231237824342160395111104, 1/86271828241282986973812775106462475648684307790222208, 1/172543656482565973947625550212924951297368155804444416, 1/34508731296513194789525110042584990259473631160888928, 1/69017462593026389579050220085169880518947262321777856, 1/138034925186052779158100440170339761037894524643555712, 1/276069850372105558316200880340679522075789049287111424, 1/552139700744211116632401760681359044151578098574222848, 1/110427940148842223326480352136271808830315619714844576, 1/22085588029768444665296070427254361766063123342968912, 1/44171176059536889330592140854508723320126466885937824, 1/88342352119073778661184281709017446640252933771875648, 1/17668470423814755732236856341803489328050586754375136, 1/35336940847629511464473712683606978656101173508750272, 1/70673881695259022928947425367213957312202347017500544, 1/141347763390518045857894850734427914624404694035001088, 1/282695526781036091715789701468855829248809388070002176, 1/565391053562072183431579402937711654977617776140004352, 1/1130782107124144366863158805875423309955235552280008704, 1/2261564214248288733726317611750846619911071105556174016, 1/452312842849657746745263522350169323982214221111223032, 1/904625685699315493490527044700338647964428442222446064, 1/1809251371